

Distr.  
RESTRINGIDA

LC/R. 510 Rev. 1  
22 de julio de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

C E P A L

Comisión Económica para América Latina y el Caribe



PAUTAS SOBRE LAS CLASIFICACIONES ESTADISTICAS INTERNACIONALES  
INCORPORADAS EN EL BANCO DE DATOS DEL COMERCIO EXTERIOR  
DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (BADECEL)



---

Este documento fue preparado por la División de Estadística y Proyecciones de la CEPAL. Ha sido revisado (Rev. 1) para ser presentado en el Taller de Estadísticas del Comercio Exterior celebrado en México, del 7 al 11 de septiembre de 1987.

87-7-939



INDICE

	<u>Página</u>
Introducción .....	1
Consideraciones generales .....	2
Alcances sobre los objetivos de las clasificaciones .....	3
Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional....	4
Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas .....	6
Clasificación de Productos de la UNCTAD .....	8
Grandes Categorías Económicas .....	9
Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico .....	11
La CUCI Rev. 1 como clasificación matriz.....	14
Productos básicos según la definición de la UNCTAD.....	14
Algunas conclusiones.....	16
Notas .....	18
Anexo I .....	19
Correspondencia de la CUCI(Rev. 1) con las siguientes Clasificaciones: NAB (1955), CUODE, GCE, y Clasificación de Productos de la UNCTAD	
Anexo II .....	81
Clasificación de Productos de la UNCTAD definidos según la CUCI revisión 1 y su correspondencia con la CIIU revisión 2	
Anexo III.....	95
Brasil: Un caso ilustrativo de las clasificaciones estadísticas internacionales	



## INTRODUCCION

Las notas que se presentan a continuación contienen una breve referencia de las clasificaciones estadísticas internacionales incorporadas en el Banco de Datos del Comercio Exterior de América Latina y el Caribe (BADECEL), que mantiene la División de Estadística y Proyecciones de la CEPAL.

Tienen el propósito de ilustrar las principales características de esas clasificaciones, así como su mutua vinculación. La presentación simultánea de estos esquemas pretende también brindar una visión de conjunto sobre el tema, tanto a productores como a usuarios de estadísticas del comercio exterior. Al respecto, la experiencia de los países de la región indica que no hay una adecuada vinculación entre los registros de carácter aduanero y las estadísticas destinadas a análisis económico. En este sentido, el conocimiento de los objetivos y la naturaleza de las distintas clasificaciones estadísticas internacionales constituye un punto de partida indispensable para enfrentar este problema.

Siguiendo esta línea, en la primera parte se realizan algunas consideraciones de orden general y se comenta brevemente los alcances y objetivos de dichas clasificaciones. Al mismo tiempo, para ilustrar sus características y su forma de organización en algunos casos sólo se presentan los títulos más agregados; como, por ejemplo, en lo que se refiere a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) y a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. En cambio, otras clasificaciones son citadas in-extenso, entre otras razones, porque la descripción de su estructura no es tan amplia como las mencionadas anteriormente.

Por otro lado, para ejemplificar algunos aspectos que se desea destacar se han elaborado tres Anexos. El primer Anexo contiene una descripción de partidas siguiendo la secuencia presentada en la CUCI Rev. 1, (1960) y establece la correspondencia con los conceptos de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB, 1955) la Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico (CUODE), las Grandes Categoría Económicas (GCE), y la Clasificación de Productos de la UNCTAD.

El segundo Anexo se basa en la Clasificación de productos de la UNCTAD; allí se trata de mostrar que si bien esta clasificación tiene una relación directa con la CUCI Rev. 1, no ocurre lo mismo con la CIIU Rev. 2, porque en este caso con frecuencia surgen dos ó más posibles correspondencias o alternativas. Finalmente, en el tercer Anexo se presenta un ejemplo numérico de las cinco principales clasificaciones estadísticas internacionales incorporadas en el BADECEL. Para el efecto, se realiza una breve descripción de las cifras contenidas en diez cuadros referidos a las exportaciones e importaciones de Brasil para los años 1970, 1975, 1980 y 1985.

## I. LAS CLASIFICACIONES INTERNACIONALES

### Consideraciones generales

1. A partir de las Clasificaciones Estadísticas Nacionales (CEN), la División de Estadística y Proyecciones efectúa un trabajo de correlación de partidas con el fin de obtener las siguientes clasificaciones:
  - Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB 1955). Actualmente, Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA);
  - Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), actualmente sólo según la Revisión 1;
  - Clasificación de Productos de la UNCTAD;
  - Clasificación por Grandes Categorías Económicas (CGE);
  - Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico (CUODE);
  - Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), Revisión 2.
  
2. La NAB, y su sucesora la NCCA, son clasificaciones de carácter aduanero aceptadas internacionalmente por los países miembros de las Naciones Unidas. Se basan en el principio de ordenamiento de los productos de acuerdo con su grado de elaboración, lo que para efectos prácticos vinculados al análisis económico dió lugar a la CUCI, clasificación con la cual a partir de su 1ª revisión (1960) mantiene una correspondencia biunívoca.

3. En el ámbito mundial, la CUCI se ha convertido en la clasificación más difundida para los análisis del comercio exterior. Además, ha servido de base para la estructuración de otras clasificaciones internacionales que tienen distintos propósitos analíticos. Tal es el caso de la Clasificación de Productos de la UNCTAD, las GCE, y la CUODE; clasificaciones con las que, a su vez, mantiene una correspondencia también biunívoca. En otras palabras, es posible identificar cada partida de la CUCI en los distintos ordenamientos de las citadas clasificaciones.

4. Entre la CUCI, Rev. 1 y la CIIU, Rev. 2, en cambio, sólo existe una correlación parcial; por lo que es necesario realizar un análisis sobre la naturaleza de los bienes para decidir la asignación de partidas que no tienen una correspondencia automática. En este sentido, desempeña un papel muy importante la Clasificación Estadística Nacional (CEN), porque al estar subdividida en un mayor número de partidas (hasta 10 dígitos), brinda una mayor flexibilidad para efectuar la mencionada asignación. Al respecto, cabe señalar que el ordenamiento de las CEN es coincidente con la NCCA como mínimo en los cuatro primeros dígitos de apertura, y en general, en cinco dígitos <sup>1/</sup>. A partir del quinto o sexto dígito, según sea el caso, los países están en libertad de ubicar sus productos de acuerdo con sus propias conveniencias, pero estas subdivisiones adicionales además de hacer perder comparabilidad internacional a las CEN, obliga a efectuar un trabajo minucioso para identificar las partidas, y luego de su examen asignarlas a las correspondientes partidas de la CIIU.

#### Alcances sobre los objetivos de las clasificaciones

5. Como es natural, cada clasificación tiene un propósito definido. En unos casos el objetivo es el análisis de la estructura del comercio exterior según diferentes grados de detalle, en otros, estudiar la estructura de la producción, y finalmente, una combinación del origen

de los bienes y su uso final. En este contexto sin duda las clasificaciones de uso más extendido son la CUCI y la CIIU; complementariamente la Clasificación de Productos de la UNCTAD, las GCE, y sólo con un alcance regional la CUODE.

Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI)

6. El origen de la CUCI se remonta a casi medio siglo (1938), cuando la Sociedad de las Naciones publicó una "Lista Mínima de Mercaderías para las Estadísticas del Comercio Internacional" <sup>2/</sup>. Posteriormente, a medida que el comercio exterior creció en complejidad en cuanto al número y a la calidad de los productos que se transaban, y en diversidad en sus pautas geográficas, se hicieron varias revisiones a partir del "Listado Mínimo". El sistema de ordenamiento digital de la información, sin embargo, se ha mantenido a partir de Secciones (1 dígito), Capítulos (2 dígitos), Grupos (3 dígitos), Subgrupos (4 dígitos) y Partidas (5 dígitos). Cabe destacar que la primera revisión de la CUCI (Rev. 1) se hizo con el objetivo concreto de hacerla compatible con la NAB (1955); ello ocurrió en el año 1960, y por haberse derivado de la CUCI original se la conoce también como CUCI modificada.

7. A continuación se presenta un resumen comparativo de la estructura de las tres últimas versiones revisadas de la CUCI:

Divisiones y números de dígitos	Número		
	Rev. 1	Rev. 2	Rev. 3
Secciones (1)	10	10	10
Capítulos (2)	56	63	67
Grupos (3)	177	233	261
Subgrupos (4)	625	786	1 033
Partidas (5)	1 312	1 832	3 118

Fuente: Índices de los Productos de la CUCI Rev. 2; Serie M N<sup>o</sup> 38/Rev. Vol. I; y CUCI Rev. 3 Serie M N<sup>o</sup> 34/Rev. 3, 1986.



El BADECEL contiene sólo la CUCI Rev. 1. Algunos países de la región actualmente utilizan la CUCI Rev. 2; sin embargo, como la mayoría trabaja todavía con la CUCI Rev. 1 se optó por homogeneizar la información según esta versión. Por lo demás, puede decirse que para los análisis de carácter macroeconómicos que realiza la CEPAL esta base estadística es satisfactoria. Asimismo, cabe señalar a título informativo que los Organismos subregionales como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), también utilizan esa versión.

8. Para brindar una idea general sobre la orientación de la CUCI, cuyos principios de clasificación residen en la índole del bien y en los materiales usados en su producción, así como en su estado de elaboración, a continuación se incluye los títulos de las mayores agrupaciones de esta clasificación:

- Sección 0. Productos alimenticios y animales vivos
- Sección 1. Bebidas y tabaco
- Sección 2. Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles
- Sección 3. Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos
- Sección 4. Aceites y mantecas de origen animal y vegetal
- Sección 5. Productos químicos
- Sección 6. Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material.
- Sección 7. Maquinaria y material de transporte
- Sección 8. Artículos manufacturados diversos
- Sección 9. Mercaderías y transacciones no clasificadas según su naturaleza.

9. Asimismo, para ilustrar la forma como está concebida la organización de la información de la CUCI, cabe citar un ejemplo con la descripción del rubro a medida que se subdividen las transacciones:

Sección 0	Productos alimenticios y animales vivos
Capítulo 04	Cereales y preparados de cereales
Grupo 048	Preparados de cereales y preparados de harina y fécula de frutas y legumbres.
Subgrupo 048.4	Productos de panadería v.g., pan, bizcochos, pasteles.
Partida 048.4 (1)	Pan, galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria.
Partida 048.4 (2)	Productos de pastelería, bizcochos, pasteles y otros productos de panadería fina.

Como puede deducirse, a juzgar por las aperturas señaladas ciertamente es posible efectuar elaboraciones estadísticas aún en áreas temáticas de un grado relativamente alto de especialización.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

10. La versión original de la CIIU fue adoptada hace casi cuatro décadas (1948) <sup>3/</sup>. Ha sido utilizada en forma generalizada en los países para clasificar los datos según la clase de actividad económica en las esferas de la producción, población, empleo, ingreso y otras estadísticas económicas. Asimismo, se ha destacado como el esquema internacional más difundido para analizar las cuentas nacionales desde el punto de vista de la producción según su origen, y sobre todo para realizar estudios de comparabilidad internacional de las estructuras industriales de los países.

11. Sin embargo, en esencia la CIIU es una clasificación por clases de actividad económica, y no una clasificación de bienes y servicios o de ocupaciones. En especial, es importante distinguir la clasificación de las unidades de producción según la clase principal de actividad económica, de la clasificación de bienes y servicios según el mismo criterio. Al igual que en el caso de la CUCI, la CIIU utiliza anotaciones decimales para su sistema de clasificación. La jerarquía de las categorías usadas

en la CIIU Rev. 2 se compone de grandes divisiones (un dígito), divisiones (dos dígitos) agrupaciones (tres dígitos) y grupos (cuatro dígitos).

12. La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas ha recomendado a los países que clasifiquen sus datos de acuerdo con la CIIU, o según un sistema del cual se puede pasar con facilidad a la CIIU, para elaborar estadísticas de la población, las industrias, la distribución y las cuentas nacionales. Así, varias agencias especializadas como la OIT, UNIDO, FAO, UNESCO y otras entidades nacionales e internacionales, han utilizado la CIIU para organizar sus bases de datos y publicar estadísticas internacionales comparables.

13. Con el propósito de presentar una idea general <sup>4/</sup> sobre la estructura de la CIIU Rev. 2, a continuación se describen las categorías más agregadas de esta clasificación:

Grandes Divisiones de la CIIU Rev. 2

1. Agricultura, caza, silvicultura y pesca
2. Explotación de minas y canteras
3. Industrias manufactureras
4. Electricidad, gas y agua
5. Construcción
6. Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles
7. Transportes, almacenamiento y comunicaciones
8. Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas
9. Servicios comunales, sociales y personales
0. Actividades no bien especificadas.

Los principales criterios aplicados para definir las agrupaciones y divisiones se basan con las características de las unidades de producción para determinar el grado de analogía en su estructura y funcionamiento. Estas son: i) la naturaleza de los bienes producidos y de los servicios prestados; ii) los usos a que se destinan tales bienes y servicios, y iii) el proceso, tecnología y organización de la producción.

14. En resumen, la CIIU, Rev. 2 consta de 10 Grandes Divisiones, 34 Divisiones, 73 Agrupaciones, y 160 Grupos. Sin embargo, a partir de los Grupos es posible ampliar esta clasificación desglosando cada uno de ellos hasta un máximo de nueve Subgrupos; lo cual puede realizarse añadiendo un decimal a la clave de cuatro dígitos que identifica los grupos. En general, se efectúa una mayor desagregación de la CIIU para análisis especializados de la estructura industrial; de manera que no es frecuente hacer aperturas de esta naturaleza cuando se trata de elaboraciones estadísticas para estudios macroeconómicos.

#### Clasificación de Productos de la UNCTAD

15. Para el análisis de las grandes corrientes del comercio mundial, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas conjuntamente con la Secretaría de la UNCTAD acordaron la definición de tres categorías principales de bienes <sup>5/</sup>: productos básicos, productos semimanufacturados y productos manufacturados.

Productos básicos: es un producto agrícola, forestal, pesquero, de caza o cualquier mineral, a cuyo valor la elaboración sólo haya contribuido en muy pequeña medida.

Productos semimanufacturados: son productos de la manufactura que, en la mayoría de los casos, deben ser ulteriormente elaborados o incorporados a otros artículos para convertirse en bienes de capital o de consumo.

Productos manufacturados acabados: abarcan las manufacturas destinadas al consumo final y los bienes de capital.

16. En una primera etapa, para confeccionar la lista de bienes que correspondía a cada una de las categorías mencionadas anteriormente se adoptó como pauta de trabajo la CUCI Rev. 1; ello, con el propósito de establecer desde el comienzo una base mínima de comparación internacional. Posteriormente, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas efectuó una mayor aproximación entre ambas clasificaciones <sup>6/</sup>. Para este propósito utilizó los niveles más desagregados de la CUCI Rev. 1

y de la CIIU Rev. 2 llegando a determinar cuál o cuáles serían la (s) correspondencia (s) entre ambas. Esta base de correspondencias ha sido el marco general de referencia utilizado por la CEPAL para clasificar las partidas nacionales según la CIIU Rev. 2. Sin embargo, ello sólo constituye una parte del proceso, pues ulteriormente debe analizarse partida por partida aquéllas que no tienen una correspondencia directa en dicha base.

#### Grandes Categorías Económicas (GCE)

17. En principio la clasificación según Grandes Categorías Económicas fue diseñada por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas con el propósito de compatibilizar los datos del comercio internacional mundial en el marco de un esquema macroeconómico. Adicionalmente, para proporcionar a los países una clasificación internacional que pudiera servir de pauta para la agrupación de las importaciones y de las exportaciones con arreglo a grandes categorías económicas que, a su vez, permitan analizar las corrientes de bienes que intervienen en el cálculo de las cuentas nacionales; esto es: bienes de consumo, bienes intermedios, y bienes de capital.

18. Como ya se mencionó las GCE se forman sobre la base de partidas de la CUCI. Por lo tanto, para la elaboración de las GCE, en el BADECEL se asignan automáticamente dichas partidas utilizando un sencillo programa de computación. Para ilustrar la estructura de las GCE a continuación se incluye una descripción completa de esta clasificación:

#### Clasificación en Grandes Categorías Económicas (GCE)

- 1 \* Alimentos y bebidas
  - 11\* Básicos
    - 111 \* Fundamentalmente para la industria
    - 112 \* Fundamentalmente para consumo en los hogares

- 12 \* Elaborados
  - 121 \* Fundamentalmente para la industria
  - 122 \* Fundamentalmente para consumo en los hogares
- 2 \* Suministros industriales no especificados en otra partida
  - 21 \* Básicos
  - 22 \* Elaborados
- 3 \* Combustibles y lubricantes
  - 31 \* Básicos
  - 32 \* Elaborados
    - 321 \* Carburantes
    - 322 \* Otros
- 4 \* Maquinaria, otro equipo de capital (excepto equipo de transporte) y sus accesorios
  - 41 \* Maquinaria y otro equipo de capital (excepto equipo de transporte)
  - 42 \* Piezas y accesorios
- 5 \* Equipo de transporte y sus accesorios
  - 51 \* Vehículos automotores de pasajeros
  - 52 \* Otros
    - 521 \* Industriales
    - 522 \* No industriales
  - 53 \* Piezas y accesorios
- 6 \* Artículos de consumo no especificados en otra partida
  - 61 \* Duraderos
  - 62 \* Semiduraderos
  - 63 \* No duraderos
- 7 \* Bienes no especificados en otra partida

---

Nota: Se emplea el asterisco para evitar el riesgo de confusión entre la GCE y las secciones, capítulos y grupos de la CUCI.

Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico (CUODE)

19. La Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico (CUODE) fue diseñada en el año 1965 por la CEPAL <sup>2/</sup> para facilitar el análisis de las grandes corrientes del comercio exterior, y sobre todo para investigar las posibilidades de sustitución de importaciones de la región. Sin embargo, tiene dos limitaciones que es conveniente señalar. La primera se refiere a que a menudo el uso o destino económico es una materia cuya frontera es difícil definir con precisión. La segunda, reside en que su utilidad como instrumento de comparación internacional se limita al ámbito regional, pues se trata de una clasificación que no es universalmente adoptada.

20. La estructura de la CUODE se basa en la CUCI Rev. 1, y su correspondencia al nivel más desagregado puede verse en el Anexo I. El sistema organizativo de la CUODE también utiliza el ordenamiento digital. El primer dígito corresponde al grupo de la clasificación según uso o destino económico; el segundo a los subgrupos, y el tercero al grado de elaboración. En consecuencia, está constituida por 10 Grupos, 32 Subgrupos, y dentro de éstos, se distinguen 25 productos por su grado de elaboración. A continuación se hace una descripción completa de la CUODE.

Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico (CUODE)

1. Bienes de Consumo no duradero
  11. PRODUCTOS ALIMENTICIOS
    111. Primarios
    113. Elaborados
  12. BEBIDAS
  13. TABACO
  14. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE TOCADOR
  15. VESTUARIO Y OTRAS CONFECCIONES DE TEXTILES
  19. OTROS BIENES DE CONSUMO NO DURADERO

2. Bienes de consumo duradero
  21. UTENSILIOS DOMESTICOS
  22. OBJETOS DE ADORNO: DE USO PERSONAL: INSTRUMENTOS MUSICALES Y OTROS
  23. MUEBLES Y OTRO EQUIPO PARA EL HOGAR
  24. MAQUINAS Y APARATOS DE USO DOMESTICO
  25. VEHICULOS DE TRANSPORTE PARTICULAR
  29. ARMAS Y EQUIPO MILITAR
3. Combustibles, lubricantes y productos conexos
  31. COMBUSTIBLES
    311. Primarios
    312. Semielaborados
    313. Elaborados
  32. LUBRICANTES
  33. ELECTRICIDAD
4. Materias primas y productos intermedios para la agricultura
  41. ALIMENTOS PARA ANIMALES
    411. Primarios
    412. Semielaborados
    413. Elaborados
  42. OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA LA AGRICULTURA
    421. Naturales
    423. Elaborados
5. Materias primas y productos intermedios para la industria (excluido construcción)
  51. PRODUCTOS ALIMENTICIOS
    511. Primarios
    512. Semielaborados
  52. PRODUCTOS AGROPECUARIOS NO ALIMENTICIOS
    521. Primarios
    522. Semielaborados
    523. Elaborados
    524. Desechos



- 53. PRODUCTOS MINEROS
  - 531. Primarios
  - 532. Semielaborados
  - 533. Elaborados
  - 534. Desechos
- 55. PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS
  - 552. Semielaborados
  - 553. Elaborados
- 6. Materiales de construcción
  - 611. Materias primas naturales
  - 612. Semielaborados
  - 613. Elaborados
- 7. Bienes de capital para la agricultura
  - 71. MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
  - 72. OTRO EQUIPO PARA LA AGRICULTURA
  - 73. MATERIAL DE TRANSPORTE Y TRACCION
- 8. Bienes de capital para la industria
  - 81. MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA, SERVICIO Y CIENTIFICOS
  - 82. HERRAMIENTAS
  - 83. PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
  - 84. MAQUINARIA INDUSTRIAL
  - 85. OTRO EQUIPO FIJO
- 9. Equipo de transporte
  - 91. PARTES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE
  - 92. EQUIPO RODANTE DE TRANSPORTE
  - 93. EQUIPO DE TRANSPORTE
- 10. Diversos

## II. LA CUCI REV. 1 COMO CLASIFICACION MATRIZ. SUS ALCANCES

21. La CUCI Rev. 1 (1960) sirve de base directa para la organización de las GCE, la Clasificación de Productos de la UNCTAD y la CUODE. Es decir, partiendo de la máxima desagregación de la CUCI Rev. 1 (5 dígitos) las aludidas clasificaciones se estructuran de acuerdo con sus propósitos específicos. La correspondencia entre las partidas de la CUCI Rev. 1 y las clasificaciones en cuestión, así como con la NAB(55) en la cual se origina, se presentan en el Anexo I, conforman una matriz de correlaciones que se utiliza para la formación de determinadas bases de datos en el BADECEL.

22. Sin embargo, en la medida que las clasificaciones basadas en la CUCI se vinculan con la CIIU, la relación biunívoca deja de existir, surgiendo en algunos casos problemas de correspondencia entre las partidas, y en otros, incluso diferencias de carácter conceptual. Al respecto, no debe perderse de vista que las clasificaciones se caracterizan no sólo por sus propósitos sino también por estar sujetas a determinadas convenciones. Así, por ejemplo, lo que constituye un producto básico según la definición de la UNCTAD, puede estar incluido en la Gran División 3: Industrias manufactureras de la CIIU Rev. 2. En este caso, la CUCI no sirve de puente para dilucidar estos aspectos.

23. Para analizar lo expuesto anteriormente, se ha elaborado un listado de productos (Véase el Anexo II) siguiendo el ordenamiento de la Clasificación de Productos de la UNCTAD. A la izquierda de dicho listado se ha identificado la clave de la CUCI Rev. 1 (1960), a continuación la descripción completa del producto, y en el margen derecho las posibles partidas de la CIIU Rev. 2, que le corresponderían.

24. Del Anexo II pueden extraerse los siguientes ejemplos:

a) Productos básicos según la definición de la UNCTAD

i) Productos que tienen más de una alternativa de partidas según la CIIU Rev. 2, pero que mantienen su posición en la categoría de productos básicos de la UNCTAD.

- CUCI 001. Animales vivos, principalmente destinados al consumo (UNCTAD) corresponderían a los siguientes grupos:
  - CIIU 1110. Producción agropecuaria
  - CIIU 1130. Caza ordinaria mediante trampas, y repoblación de animales.

Evidentemente, en este caso tanto la Clasificación de Productos de la UNCTAD como la CIIU le asignan características primarias a estos rubros.

ii) Productos que tienen más de una alternativa pero que pueden cambiar su posición como producto básico.

- CUCI 031. Pescado fresco y preparado (UNCTAD), corresponderían a los siguientes grupos:
  - CIIU 1301 Pesca de altura y costera
  - CIIU 1302 Pesca n.e.p.
  - CIIU 3114 Incluye salmón ahumado: CUCI 031.2

En este caso, mientras la UNCTAD considera producto básico al salmón ahumado, la CIIU lo incluye entre las industrias manufactureras; lo que obviamente revela la diferencia de enfoques en las definiciones.

iii) Productos que la UNCTAD considera básicos y que la CIIU los incorpora en la Gran División 3. Industrias Manufactureras. Se trata de productos que no tienen alternativas en su vínculo CUCI-CIIU; así, por ejemplo, CUCI 023 Mantequilla (producto básico según UNCTAD) corresponde a la partida CIIU 3112, o sea, a las manufacturas.

25. Cabe señalar que, con pocas excepciones, las categorías de productos semimanufacturados y manufacturados según la definición de UNCTAD, se incluyen en la Gran División 3. Industrias Manufactureras de la CIIU. Sin embargo, al igual que en el caso de los productos básicos pueden producirse cambios de posición entre las mencionadas categorías de productos (UNCTAD) si se utiliza como pauta de clasificación la CIIU.

Algunas conclusiones

26. Se puede concluir que hay una relación lineal entre la CUCI Rev. 1 las GCE, la Clasificación de Productos de la UNCTAD y la CUODE, porque evidentemente son clasificaciones que tienen como principal propósito servir de marco de referencia a los análisis del comercio exterior. Sin embargo, cuando se desea relacionar cualquiera de estas clasificaciones con la CIIU, cuyo objetivo es identificar la producción según su origen, es necesario efectuar ajustes a partir del nivel más desagregado posible en el que ha sido compilada la información.

27. Por lo señalado, la organización de los datos del comercio exterior de los países de la región según la CIIU Rev. 2 ha sido elaborada no sólo a partir de la CUCI, sino principalmente sobre la base de las Clasificaciones Estadísticas Nacionales (CEN). Las CEN como ya se anotó tienen subdivisiones hasta de 10 dígitos, lo que brinda una mayor flexibilidad para hacer una asignación de partidas más coherente con las definiciones de la CIIU.

28. Finalmente, de lo expuesto en los párrafos anteriores se deducen dos aspectos centrales. El primero, se refiere a la CUCI Rev. 1 como la clasificación más generalizada e idónea para los análisis del comercio exterior, así como la CIIU Rev. 2 para el estudio de la estructura de la producción. El segundo, a la posibilidad de vincular los datos del comercio exterior con las ramas de actividad económica según la CIIU Rev. 2. Sin duda, en este último sentido es donde se han hecho los mayores esfuerzos en la organización del BADECEL. En efecto, una vez depurada la información que es suministrada por los países en unos casos, y en otros, a través de los organismos subregionales (ALADI y MCCA), una de las primeras tareas de análisis que se realiza en la División de Estadística y Proyecciones de la CEPAL es establecer la correspondencia entre las transacciones del comercio exterior a partir de las CEN (6 a 10 dígitos) y su origen sectorial según la CIIU Rev. 2. De esta forma, se ha logrado

elaborar una importante base estadística para analizar no sólo los cambios y el grado de modernización del comercio exterior de los países, sino también la evolución de la oferta y la demanda de bienes. Asimismo, el ordenamiento de los datos del comercio exterior según su origen de producción facilita en gran medida la construcción de los llamados modelos "Insumo-Producto", indispensables para el desarrollo coherente de las cuentas nacionales.

NOTAS

- 1/ Véase más adelante en qué consiste la apertura, o subdivisión, de la información según el sistema de ordenamiento digital.
- 2/ Series II Economic and Financial 1983 II.A. 14 (and corrigendum, 1939).
- 3/ Véase Informes Estadísticos Serie M Nº 4, Rev. 2 (ST/STAT/SER.M/4/Rev. 2).
- 4/ La CIIU en forma detallada puede verse en Informes Estadísticos Serie M Nº 4, Rev. 2; Naciones Unidas, Nueva York.
- 5/ "Medidas relacionadas con el informe de la Comisión Especial de Preferencias". TD/B/C.2/31; UNCTAD.
- 6/ Statistical Papers Series M Nº 43, Rev. 1. United Nations.
- 7/ Para una descripción detallada, véase Clasificación del Comercio Exterior según Uso o Destino Económico (CUODE), E/CN. 12/739 CEPAL- Naciones Unidas.

ANEXO I

CORRESPONDENCIA DE LA CUCI (REV. 1) CON LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES:  
NAB (1955), CUODE, GCE Y CLASIFICACIONES DE PRODUCTOS DE LA UNCTAD





ANEXO I

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANIMALES VIVOS				
00	Animales vivos				
001	Animales vivos				
0011	Ganado vacuno (incluso bufalos)	010200	511	111	1
0012	Ganado ovino y caprino	010400	511	111	1
0013	Ganado porcino	010300	511	111	1
0014	Aves de corral vivas	010500	511	111	1
0015	Caballos, asnos, mulas y mulos	010100	511	7	1
0019	Animales vivos, destinados principalmente a la alimentacion, n.e.p.	010601	511	111	1
01	Carnes y preparados de carne				
011	Carnes frescas, refrigeradas o congeladas				
0111	Carne de ganado vacuno, fresca, refrigerada o congelada	020101	113	112	1
0112	Carne de ganado ovino y caprino, fresca refrigerada o congelada	020102	113	112	1
0113	Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada	020103	113	112	1
0114	Aves de corral, muertas o limpias (incluso sus despojos, excepto el higado) frescas, refrigeradas o congeladas	020200	113	112	1
0115	Carne caballo, asnos, mulas y mulos, fresca, refrigerada o congelada	020104	113	112	1
0116	Despojos comestibles de los animales incluidos en los rubros 0011,0012,0013 o 0015, frescos, refrigerados o congelados	020105	113	112	1
0118	Otras carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados				
01181	Higados aves de corral, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera	020300	113	112	1
01189	Carnes y despojos comestibles, n.e.p., frescos, refrigerados o congelados	020400	113	112	1
012	Carnes secas, saladas o ahumadas, esten o no envasadas hermeticamente				
0121	Tocino, jamon y otra carne seca, salada o ahumada de cerdo	020601	113	122	3
0129	Carnes y despojos comestibles, n.e.p., secos, salados o ahumados	020602	113	122	3
013	Carnes envasadas hermeticamente, n.e.p. y preparados de carne, esten o no envasados hermeticamente				
0133	Extractos y jugos de carne	160300	113	122	3
0134	Salchichas, esten o no envasadas hermeticamente	160100	113	122	3
0138	Otros preparados o conservas de carne, esten o no envasados hermeticamente	160200	113	122	3
02	Productos lacteos y huevos				
022	Leche y crema				
0221	Leche y crema (incluso sueros de mante-	040201	113	122	1

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
	quilla, leche descremada y crema agria), evaporada o condensada (en forma liquida o semisolidada)				
0222	Leche y crema (incluso sueros de mantequilla, leche descremada y crema agria), desecadas (en forma solida, como pastillas o polvo)	040202	113	122	1
0223	Leche y crema, frescas (incluso sueros de mantequilla, leche descremada, leche agria y crema agria)	040100	113	112	1
023	Mantequilla				
0230	Mantequilla	040300	113	122	1
024	Queso y cuajada				
0240	Queso y cuajada	040400	113	122	1
025	Huevos				
0250	Huevos	040500	111	112	1
03	Pescado y preparados de pescado				
031	Pescado fresco y preparado sencillamente				
0311	Pescado fresco, refrigerado o congelado	030100	111	112	1
0312	Pescado salado, seco o ahumado, pero sin otra preparacion	030200	113	112	1
0313	Crustaceos y moluscos, frescos, refrigerados, congelados, salados o desecados	030300	111	112	1
032	Pescado envasado hermeticamente, n.e.p. y preparados de pescado, esten o no envasados hermeticamente (incluso crustaceos y moluscos)				
0320	Pescado envasado hermeticamente, n.e.p. y preparados de pescado, esten o no envasados hermeticamente (incluso crustaceos y moluscos)				
03201	Preparados y conservas de pescado (incluso caviar y sus sustitutos)	160400	113	122	3
03202	Crustaceos y moluscos, preparados o conservados	160500	113	122	3
04	Cereales y preparados de cereales				
041	Trigo (incluso escanda) y comuna sin moler				
0410	Trigo (incluso escanda) y comuna sin moler	100100	511	111	1
042	Arroz				
0421	Arroz con cascara o descascarado, pero sin mayor elaboracion	100601	113	111	1
0422	Arroz abrillantado o pulido, pero sin otra elaboracion (incluso arroz quebrado)	100602	113	122	1
043	Cebada sin moler				
0430	Cebada sin moler	100300	511	111	1
044	Maiz sin moler				
0440	Maiz sin moler	100500	411	21	1
045	Cereales sin moler, excepto trigo,				

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
	arroz, cebada y maiz				
0451	Centeno sin moler	100200	511	111	1
0452	Avena sin moler	100400	411	21	1
0459	Cereales sin moler, n.e.p.	100700	511	111	1
046	Semola y harina de trigo o de comuna				
0460	Semola y harina de trigo o de comuna				
04601	Harina de trigo o de comuna	110101	512	121	2
04602	Semola y semolina de trigo o de comuna	110201	512	121	2
047	Semola y harina de cereales, excepto semola y harina de trigo o de comuna				
0470	Semola y harina de cereales, excepto semola y harina de trigo o de comuna				
04701	Harinas de cereales (excepto de trigo o de comuna)	110102	512	121	2
04702	Semola y semolina de cereales (excepto de trigo o de comuna)	110202	113	121	2
048	Preparados de cereales y preparados de harina y fecula de frutas y legumbres				
0481	Granos de cereales, en hojuelas, perlas o preparados de manera no especificada en otra partida (para desayuno)				
04811	Granos de cereales, aplastados, en hojuelas, pulidos, perlados o triturados; germen de cereales, enteros, aplastados, en hojuelas o molidos	110203	113	122	3
04812	Preparados alimenticios obtenidos por insuflado o tostado de los granos de cereales ('puffed rice', 'corn flakes' y preparados alimenticios para desayuno similares)	190500	113	122	3
0482	Malta (incluso la harina de malta)	110700	512	121	3
0483	Macarrones, spaghetti, tallarines, fideos finos y productos similares	190300	113	122	3
0484	Productos de panaderia, v.g., pan, bizcochos, pasteles				
04841	Pan, galletas de mar y otros productos de panaderia ordinaria	190700	113	122	3
04842	Productos de pasteleria, bizcochos, pasteles y otros productos de panaderia fina	190800	113	122	3
0488	Preparados de cereales, de harina y de fecula para la alimentacion, n.e.p.				
04881	Extractos de malta	190100	512	121	3
04882	Preparados a base de harinas, feculas o extractos de malta, utilizados para la alimentacion infantil o para usos dieteticos o culinarios	190200	113	122	3
04883	Obleas para lacrar, hostias y productos analogos	190600	512	121	3
05	Frutas y legumbres				
051	Frutas frescas y nueces frescas o secas (sin incluir las nueces oleaginosas)				

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
0511	Naranjas, tangerinas o mandarinas y clementinas	080201	111	112	1
0512	Otras frutas citricas	080202	111	112	1
0513	Platanos (incluso bananas) frescos	080101	111	112	1
0514	Manzanas frescas	080601	111	112	1
0515	Uvas frescas	080401	111	112	1
0517	Nueces comestibles frescas o secas (incluso los cocos) excepto las nueces utilizadas principalmente para extraer aceite				
05171	Cocos, nueces del Brasil y anacardos frescos o secos	080102	113	112	1
05172	Otras nueces comestibles frescas o secas	080500	111	112	1
0519	Frutas frescas, n.e.p.				
05191	Higos frescos	080301	111	112	1
05192	Peras y membrillos, frescos	080602	111	112	1
05193	Frutas con hueso, frescas	080700	111	112	1
05194	Bayas frescas	080800	111	112	1
05195	Frutas tropicales frescas con excepcion de platanos	080103	111	112	1
05199	Otras frutas frescas	080900	111	112	1
052	Frutas secas (incluso las deshidratadas artificialmente)				
0520	Frutas secas (incluso las deshidratadas artificialmente)				
05201	Frutas tropicales secas	080104	113	121	3
05202	Higos secos	080302	113	121	3
05203	Uvas secas (pasas)	080402	113	121	3
05209	Otras frutas secas	081200	113	121	3
053	Frutas en conserva y preparados de frutas				
0532	Frutas, cascara frutas y partes de plantas, confitadas con azucar (almibaradas, glaseadas o escarchadas)	200400	113	122	3
0533	Mermeladas, jaleas, pures y pastas de frutas	200500	113	122	3
0535	Jugos de frutas y jugos de legumbres, no fermentados, esten o no congelados	200700	113	122	3
0536	Frutas temporalmente en conserva				
05361	Frutas conservadas por congelacion, sin azucar	081000	512	121	3
05362	Frutas conservadas por congelacion, con azucar	200300	512	121	3
05363	Frutas conservadas en soluciones temporales	081100	511	111	3
05364	Cortezas de melones y de frutas citricas, no conservadas con azucar	081300	512	121	3
0539	Frutas y nueces, preparadas o conservadas, n.e.p. (incluso frutas envasadas hermeticamente)	200600	113	122	3
054	Legumbres frescas, congeladas o conser-				

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
	vadas simplemente (incluso legumbres leguminosas secas); raices, tuberculos y otros productos vegetales comestibles, n.e.p., frescos o secos				
0541	Papas frescas (sin incluir batatas)	070101	111	112	1
0542	Guisantes, frijoles, lentejas y otras leguminosas, secos (incluso los partidos)	070500	111	112	1
0544	Tomates frescos	070102	111	112	1
0545	Otras legumbres frescas	070103	111	112	1
0546	Legumbres congeladas o conservadas en soluciones temporales				
05461	Legumbres congeladas	070200	113	122	1
05462	Legumbres conservadas en soluciones temporales	070300	511	111	1
0548	Productos vegetales, raices y tuberculos destinados principalmente a la alimentacion humana n.e.p., frescos o secos				
05481	Raices y tuberculos, frescos o secos; medula de sagu	070600	511	111	1
05482	Remolacha azucarera, fresca o seca y cana de azucar	120400	511	111	1
05483	Raices de achicoria, fresca o seca sin tostar	120500	511	111	1
05484	Conos de lupulo y lupulino	120600	511	111	1
05489	Otro productos vegetales frescos o secos, n.e.p.	120800	511	111	1
055	Legumbres, raices y tuberculos, en conserva o preparados, n.e.p., esten o no envasados hermeticamente				
0551	Legumbres deshidratadas (excepto las leguminosas)	070400	113	122	3
0554	Harinas y hojuelas de patatas, frutas y legumbres (incluso el sagu y la tapioca)				
05541	Harinas de las leguminosas clasificadas en el subgrupo 0542	110300	113	121	3
05542	Harinas de las frutas clasificadas en el grupo 051	110400	512	121	3
05543	Harina, semola y hojuelas de patatas	110500	113	121	3
05544	Harinas y semolas de las raices y tuberculos clasificados en la partida 05481	110600	113	121	3
05545	Tapioca y sagu y sustitutivos de la tapioca y el sagu a base de la fecula de patatas o de otras feculas	190400	113	121	3
0555	Legumbres en conservas o preparadas, n.e.p., esten o no envasadas hermeticamente				
05551	Legumbres y frutas, preparadas o conservadas en vinagre o acido acetico,	200100	113	122	3

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
05552	con o sin azucar Legumbres preparadas o conservadas en otra forma, n.e.p.	200200	113	122	3
06	Azucar, preparados de azucar y miel				
061	Azucar y miel				
0611	Azucar de remolacha y de cana, sin refinar (excepto los jarabes)	170101	512	121	1
0612	Azucar refinada y otros productos obtenidos en la refinacion de remolacha y de cana de azucar (excepto los jarabes)	170102	113	122	1
0615	Melazas	170300	512	121	1
0616	Miel natural	040600	111	112	1
0619	Azucares y jarabes, n.e.p. (incluso miel artificial y caramelo)	170200	512	121	1
062	Dulces de azucar y otros preparados de azucar (excepto dulces de chocolates)				
0620	Dulces de azucar y otros preparados de azucar (excepto dulces de chocolates)				
06201	Dulces de azucar, sin cacao	170400	113	122	3
06202	Azucares, jarabes y melazas aromatizados o coloreados (exceptuados los jugos azucarados de frutas)	170500	512	121	3
07	Cafe, te, cacao, especias y sus preparados				
071	Cafe				
0711	Cafe verde o tostado y sucedaneos del cafe que contengan cafe	090101	511	111	1
0713	Extractos y esencias de cafe y preparados similares de cafe	210201	113	122	3
072	Cacao				
0721	Cacao en grano, crudo o tostado	180100	511	111	1
0722	Cacao en polvo, sin azucarar	180500	512	121	2
0723	Manteca y pasta de cacao				
07231	Pasta de cacao	180300	512	121	2
07232	Manteca de cacao (grasa o aceite)	180400	512	121	2
073	Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao o chocolate, n.e.p.				
0730	Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao o chocolate, n.e.p.	180600	113	122	3
074	Te y mate				
0741	Te	090200	113	112	1
0742	Mate	090300	113	112	1
075	Especias				
0751	Pimienta y pimiento, molidos o sin moler	090400	113	112	1
0752	Especias, excepto pimienta y pimiento, molidas o sin moler				
07521	Vainilla	090500	113	112	1
07522	Canela y flores del canelo	090600	113	112	1
07523	Clavo de olor (frutos, clavillos y	090700	113	112	1

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
	tallos)				
07524	Nuez moscada, macis y cardamomos	090800	113	112	1
07525	Semillas de anis, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea y enebro	090900	113	112	1
07529	Tomillo, azafran, laurel y demas especias	091000	113	112	1
08	Materias destinadas a la alimentacion de animales (excepto cereales sin moler)				
081	Materias destinadas a la alimentacion de animales (excepto cereales sin moler)				
0811	Heno y forraje, verde o seco				
08111	Paja y cascabillo de cereales en bruto o picados, pero sin ninguna otra preparacion	120900	521	21	1
08112	Raices forrajeras, heno, altramuces, vezas y productos forrajeros similares	121000	411	21	1
08119	Productos vegetales de los tipos utilizados para la alimentacion de los animales, n.e.p.	230600	411	21	1
0812	Afrechos, salvados, harinas y otros productos secundarios procedente de los tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas	230200	412	21	1
0813	Tortas y harinas de semillas oleaginosas y otros residuos de aceite vegetal	230400	412	22	1
0814	Harina carne (incluso el residuo de grasas) y harina de pescado, impropios para la alimentacion humana	230100	413	22	1
0819	Desperdicios alimenticios y alimentos preparados para los animales, n.e.p.				
08191	Cascaras y cascarillas de cafe	090102	412	21	1
08192	Cascara, cascarilla, peliculas y residuos de cacao	180200	412	21	1
08193	Pulpa de remolacha, bagazo de cana de azucar y otros residuos analogos	230300	412	21	1
08194	Heces de vino y tartaro bruto	230500	522	21	1
08199	Preparados forrajeros con melazas o azucar y demas alimentos preparados para animales	230700	413	22	1
09	Preparados alimenticios diversos				
091	Margarina y mantecas				
0913	Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas; grasas de aves de corral prensada o fundida	150100	113	122	3
0914	Margarina, sucedaneos de la manteca de cerdo y otras grasas alimenticias preparadas, n.e.p.	151300	113	122	3
099	Preparados alimenticios, n.e.p.				
0990	Preparados alimenticios, n.e.p.				
09901	Sustitutivos tostados de cafe, etc.	210100	113	122	3

CUCI, REVISION I Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
09902	Extractos, esencias o concentrados de te o mate, etc.	210202	113	122	3
09903	Harina de mostaza y mostaza preparada	210300	113	122	3
09904	Salsas y condimentos compuestos para sazonar	210400	113	122	3
09905	Sopas y caldos	210500	113	122	3
09906	Levaduras naturales (vivas o muertas) y levaduras artificiales preparadas	210600	512	121	3
09907	Vinagre y sustitutivos, comestibles	221000	113	122	3
09909	Otros preparados alimenticios diversos	210700	113	122	3
1	BEBIDAS Y TABACO				
11	Bebidas				
111	Bebidas no alcoholicas				
1110	Bebidas no alcoholicas, n.e.p				
11101	Agua (incluso aguas minerales y aguas gaseosas); hielo y nieve	220100	12	122	3
11102	Limonadas y aguas aromatizadas no alcoholicas (con exclusion de los jugos que figuran en los subgrupos 0535)	220200	12	122	3
112	Bebidas alcoholicas				
1121	Vinos de uvas (incluidos los mostos)				
11211	Mostos de uvas parcialmente fermentados (incluso "apagado" sin adiccion de alcohol)	220400	512	121	3
11212	Vinos de uvas; mosto de uvas "apagado" con alcohol	220500	113	122	3
11213	Vermouths y otros vinos de uvas preparados con plantas o materias aromaticas	220600	12	122	3
1122	Sidra y bebidas fermentadas, n.e.p.	220700	12	122	3
1123	Cerveza (incluso ale, cerveza negra fuerte, cerveza oscura fuerte)	220300	12	122	3
1124	Bebidas alcoholicas destiladas	220900	12	122	3
12	Tabaco y sus manufacturas				
121	Tabaco en bruto				
1210	Tabaco en bruto (incluso desperdicios y tallos de tabaco)	240100	511	21	1
122	Manufacturas de tabaco				
1221	Puros	240201	13	63	3
1222	Cigarrillos	240202	13	63	3
1223	Tabaco manufacturado (para fumar, mastigar y aspirar)	240203	13	63	3
2	MATERIALES CRUDOS NO COMESTIBLES, EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES				
21	Cueros, pieles, y pieles finas, sin curtir				
211	Cueros y pieles (excepto pieles finas), sin curtir				
2111	Cueros de ganado vacuno y cueros de caballo, sin curtir (excepto pieles de becerro y reses pequenas)	410101	521	21	1
2112	Pieles de becerro y reses pequenas sin	410102	521	21	1



CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
2114	curtir Pielles de cabra y cabritilla, sin curtir	410103	521	21	1
2116	Pielles de oveja y cordero con su lana, sin curtir (excepto el astracan, caracul, persianes, cola ancha y similares)	410104	521	21	1
2117	Pielles de oveja y cordero sin su lana, sin curtir (excepto el astracan, caracul, persianes, cola ancha y similares)	410105	521	21	1
2118	Recortes y residuos de cuero y cuero usado	410900	524	21	1
2119	Cueros y pieles, sin curtir, n.e.p.	410106	521	21	1
212	Pielles finas sin curtir				
2120	Pielles finas sin curtir (incluso el astracan, caracul, persianes, cola ancha y similares)	430100	521	21	1
22	Semillas, nueces y almendras oleaginosas				
221	Semillas, nueces y almendras oleaginosas				
2211	Cacahuetes (mani) verdes, con o sin cascara (excepto la harina fina y gruesa (indiquese el peso sin cascara)	120101	511	111	1
2212	Copra (excepto la harina fina y gruesa)	120102	521	111	1
2213	Nueces y almendras de palma (excepto la harina fina y gruesa)	120103	511	111	1
2214	Soya (excepto la harina fina y gruesa)	120104	511	111	1
2215	Linaza (excepto la harina fina y gruesa)	120105	521	21	1
2216	Semillas de algod6n (excepto la harina fina y gruesa)	120106	511	111	1
2217	Semillas de ricino (excepto la harina fina y gruesa)	120107	521	21	1
2218	Semillas, nueces y almendras oleaginosas, n.e.p. (excepto la harina fina y gruesa)	120108	521	111	1
2219	Harina fina y gruesa de semillas, nueces y almendras oleaginosas, sin desgrasar (excepto la mostaza)	120200	512	121	1
23	Caucho en bruto (incluso el caucho sint6tico y regenerado)				
231	Caucho en bruto (incluso el caucho sint6tico y regenerado)				
2311	Caucho y gomas similares, naturales	400100	521	21	1
2312	Caucho sint6tico y sustitutivos del caucho	400200	552	22	2
2313	Caucho regenerado	400300	552	22	2
2314	Desperdicios y desechos de caucho sin endurecer	400400	524	21	2
24	Madera, tablas y corcho				
241	Lena y carbon vegetal				
2411	Lena y desperdicios de madera (incluso el aserrin)	440100	19	31	1

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
2412	Carbon vegetal	440200	311	322	1
242	Madera en bruto o simplemente escuadrada				
2421	Madera para pulpa (incluso de frondosas)	440301	521	21	1
2422	Troncos para aserrar y hacer chapas, coníferas				
24221	Troncos para aserrar y hacer chapas en bruto-coníferas	440302	521	21	1
24222	Troncos para aserrar y hacer chapas simplemente escuadrados-coníferas	440401	521	21	1
2423	Troncos para aserrar y hacer chapas, -no coníferas				
24231	Troncos para aserrar y hacer chapas en bruto -no coníferas	440303	521	21	1
24232	Troncos para aserrar y hacer chapas simplemente escuadrados -no coníferas	440402	521	21	1
2424	Puntales para minas (madera de entibar)	440304	521	21	1
2429	Palos, pilotes, postes y otras maderas en bruto, n.e.p.	440305	521	21	1
243	Madera desbastada o simplemente trabajada				
2431	Durmientes de vías ferreas (traviesas)	440700	93	22	2
2432	Tablas aserradas, cepilladas y machihembradas, con lenguetas, etc. -coníferas				
24321	Tablas aserradas longitudinalmente, etc. -coníferas	440501	612	22	2
24322	Tablas cepilladas, con lenguetas, machihembradas, etc. -coníferas	441301	612	22	2
2433	Tablas aserradas, cepilladas y machihembradas, con lenguetas, etc., -no coníferas				
24331	Tablas aserradas longitudinalmente, etc. -no coníferas	440502	612	22	2
24332	Tablas cepilladas, con lenguetas, machihembradas, etc. -no coníferas	441302	612	22	2
244	Corcho en bruto y desperdicios				
2440	Corcho en bruto y desperdicios (incluso corcho natural en bloques y planchas)				
24401	Corcho natural en bruto, triturado, granulado o pulverizado; desperdicios de corcho	450100	521	21	1
24402	Corcho en cubos, planchas, hojas o bandas, etc.	450200	522	22	2
25	Pulpa y desperdicios de papel				
251	Pulpa y desperdicios de papel				
2511	Desperdicios de papel y papel usado	470200	524	21	2
2512	Pulpa mecánica de madera	470101	522	22	2
2515	Pulpa (con excepción de la pulpa de madera)	470102	522	22	2
2516	Pulpa química de madera soluble	470103	522	22	2
2517	Pulpa de madera al sulfato				
25171	Pulpa de madera al sulfato sin blanquear	470104	522	22	2

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
25172	Pulpa de madera al sulfato blanqueada, con excepcion de la soluble	470105	522	22	2
2518	Pulpa madera al sulfito				
25181	Pulpa de madera al sulfito sin blanquear	470106	522	22	2
25182	Pulpa de madera al sulfito blanqueada, con excepcion de la soluble	470107	522	22	2
2519	Pulpa de madera semiquimica	470108	522	22	2
26	Fibras textiles (no manufacturadas en hilados, hilos o tejidos) y sus desperdicios				
261	Seda				
2611	Capullos de gusano de seda propios para el devanado	500100	521	21	1
2612	Capullos no devanables y desperdicios de capullos, seda basta (de la parte exterior del capullo) desperdicios de hilo de seda y residuos del devanado del capullo de seda	500300	524	21	1
2613	Seda en bruto (no torcida)	500200	522	22	1
262	Lana y otros pelos de animales				
2621	Lana de oveja y cordero, sucia o lavada en vivo o a lomo	530101	521	21	1
2622	Lana de oveja y cordero, desgrasada, este o no blanqueada o tenida	530102	522	21	1
2623	Pelos finos de animales, que no sean lanas sin cardar ni peinar	530201	521	21	1
2625	Crines y otros pelos ordinarios, sin cardar ni peinar				
26251	Crines y sus desperdicios, sin cardar ni peinar	050300	521	21	1
26259	Otros pelos ordinarios, sin cardar ni peinar	530202	521	21	1
2626	Hilachas de lana	530400	522	22	1
2627	Lana y pelos animales, cardados y peinados (excepto las tapas de lana)	530501	522	22	1
2628	Tapas de lana	530502	522	22	1
2629	Desperdicios de lana y de otros pelos de animales, n.e.p.	530300	524	21	1
263	Algodon				
2631	Algodon en rama, excepto la borra	550100	521	21	1
2632	Borra de algod6n (linters)	550200	522	21	1
2633	Desperdicios de algod6n sin cardar ni peinar	550300	524	21	1
2634	Algod6n cardado o peinado	550400	522	22	1
264	Yute				
2640	Yute (incluso pedazos y desechos de yute)	570300	521	21	1
265	Fibras vegetales, excepto algod6n y yute				
2651	Lino y estopa y desechos de lino	540100	521	21	1
2652	Canamo (cannabis sativa) y estopa y	570100	521	21	1

CUCI, REVISION 1 Y SU CORRESPONDENCIA CON LA NAB, CUODE, G.C.E. Y UNCTAD

CUCI	DESCRIPCION	NAB	CUODE	GCE	UNCTAD
	desechos de canamo				
2653	Ramio y estopa y desechos de ramio	540200	521	21	1
2654	Sisal y otras fibras de la familia de los agaves y desechos de dichas fibras	570401	521	21	1
2655	Abaca (musa textilis) y estopa y desechos de abaca	570200	521	21	1
2658	Fibras textiles vegetales, n.e.p. y desechos de esas fibras	570402	521	21	1
266	Fibras sinteticas y artificiales				
2662	Fibras sinteticas adecuadas para hilados				
26621	Fibras sinteticas discontinuas, sin cardar ni peinar	560101	552	22	2
26622	Filamento para fabricar discontinuos de fibras sinteticas	560201	552	22	2
26623	Fibras sinteticas discontinuas y desperdicios, cardadas o peinadas	560401	552	22	2
2663	Fibras artificiales adecuadas para hilados				
26631	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar	560102	552	22	2
26632	Filamentos para fabricar discontinuos de fibras artificiales	560202	552	22	2
26633	Fibras artificiales discontinuas y desperdicios, cardadas o peinadas	560402	552	22	2
2664	Desperdicios de fibras sinteticas o artificiales, sin cardar ni peinar	560300	524	22	2
267	Desperdicios de telas (incluso trapos)				
2670	Desperdicios de telas (incluso trapos)				
26701	Prendas de vestir usadas y otros desperdicios de telas importadas a granel	630100	524	21	2
26702	Trapos nuevos o usados y cordajes en forma de desperdicios o articulos fuera de uso, etc.	630200	524	21	2
27	Abonos en bruto y minerales en bruto (excepto carbon, petroleo y piedras preciosas)				
271	Abonos en bruto				
2711	Abonos naturales de origen animal o vegetal, no tratados quimicamente	310100	421	21	1
2712	Nitrato sodico natural	310201	421	21	1
2713	Fosfatos naturales molidos o sin moler	251000	421	21	1
2714	Sales de potasio naturales en bruto	310401	421	21	1
273	Piedra, arena y cascajo				
2731	Piedra para construccion y ornamentacion (dimension), en bruto, toscamente cortada, desbastada o simplemente troceada por aserrado				
27311	Pizarra	251400	531	21	1
27312	Marmoles y otras piedras calcareas para construccion y ornamentacion, etc.	251500	611	21	1
27313	Granito, porfido, piedra arenisca, etc.	251600	611	21	1